

FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO AL 31 DE MAYO DE 2024 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO			
DISPONIBILIDADES (Nota 1) Fondo de Reserva AID-520-0381	1,029,553.88	1,029,553.88	PATRIMONIO (Nota 3) Patrimonio fideicometido Recursos del Gobierno Recursos de AID	44,831,824.00 8,879,277.05	(19,930,812.99)	1,698,928.21
INVERSIONES (Nota 2) Invertido en Unidades Ejecutoras Banco de Desarrollo Rural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	669,374.33	669,374.33	Recursos devueltos al fideicomitente Resultado liquidado por Unidades Ejecutoras	(73,511,417.90)		
			Resultados acumulados (Nota 4) Años anteriores Año actual	21,629,741.20	21,629,741.20	
TOTAL DEL ACTIVO		1,698,928.21	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		:	1,698,928.21

CUENTAS DE ORDEN 46,281,826.80

Guatemala, 7 de junio de 2024

Walter Israu Cordova Citalán Auditor Interno

Javier Rodrigo Gil Marroquin Contador Vinicio Cáceres Gerente General

2



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2024 (CIFRAS EN QUETZALES)

1	D	D	0	n	H	C	ГΟ	2
- 1	М	\mathbf{r}	U	יט	יט	.	ı	J

II. GASTOS

RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 5)

Guatemala, 7 de junio de 2024

vier Rodrigo Gil Marroquin Contador

Vinicio Cáceres Gerente General Walter Israú Córdova Citalán Auditor Interno



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2024 (CIFRAS EN QUETZALES)

l.	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(+)	Ingresos de Efectivo Devolución de patrimonio fideicometido	69,553.88	
	Egresos de Efectivo		
(+)	FLUJOS DE EFECTIVO NETO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		69,553.88
11.	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
	Ingresos de Efectivo	-	
	Egresos de Efectivo		
	FLUJO DE EFECTIVO NETO PROCEDENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-
(+)	VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		69,553.88
` '	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31/12/2023		960,000.00
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31/05/2024 (Nota 6)		1,029,553.88

Guatemala, 7 de junio de 2024

Jayler Rodrigo Gil Marroquin Contador

Vinicio Cáceres Gerente General Walter Isray Córdova Citalán Auditor Interno



FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2024 (CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2023	AUMENTOS 2024 (+)	DISMINUCIONES 2024 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2024 (+)	SALDO AL 31/05/2024
Recursos del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Recursos de AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Recursos devueltos al fideicomitente	(73,511,417.90)				(73,511,417.90)
Resultado liquidado por Unidades Ejecutora	-		(130,496.14)		(130,496.14)
Resultados acumulados	21,629,741.20				21,629,741.20
TOTAL	1,829,424.35		(130,496.14)	-	1,698,928.21

Guatemala, 7 de junio de 2024

Javier Rodrigo Gil Marroquin Contador

Vinicio Cáceres

Gerente General

Walter Israú Córdova Citalán Auditar Interno

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El Ministerio de Finanzas Públicas, en uso de las facultades que le confirió el Acuerdo Gubernativo Número 475-90, del 23 de mayo de 1990, constituyó en el Banco de Guatemala el fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor, para lo cual celebró el contrato contenido en la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, con un plazo inicial de 20 años, ampliado en 5 años más, y un patrimonio fideicometido inicial de hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89, el cual ha sido modificado en varias oportunidades, por lo que dicho patrimonio asciende a Q53.7 millones. Cabe indicar que el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos de segundo grado en bancos del sistema.

El objetivo del fideicomiso de mérito fue canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes, con el propósito que estos lograran incrementar su producción, obtuvieran un mejor rendimiento y participaran en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vinculó estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

B. POLÍTICAS CONTABLES

1. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria es el quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

2. RECONOCIMIENTO DE PRODUCTOS Y GASTOS

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el



fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor´s, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

3. PERÍODO CONTABLE

El período contable del fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor corresponde a la duración del año calendario.

4. INGRESOS

Los ingresos del fideicomiso están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtuvo 0.5 del 10.5% en el primer caso y 0.5 del 7.5% en el segundo caso.

5. EGRESOS

Los egresos del fideicomiso están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:





ENTIDADES PARTICIPANTES	TASA DEL 10.5%	TASA DEL 7.5%
Fondo de Reserva.	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso.	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporcionaba.	5.0	3.0

C. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. DISPONIBILIDADES

Registra un saldo de Q1,029,553.88, que corresponde a recursos disponibles en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios GT90BAGU0101000000001504190 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

Cabe mencionar que el Banco de Guatemala, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós y en atención al requerimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenido en oficio DM-0007-2022/DCPF, del 4 de enero de 2022, provisionó Q960,000.00 para sufragar los gastos de liquidación y el 24 de febrero de 2022 trasladó Q18,581,552.39 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", como devolución parcial del patrimonio fideicometido; lo cual fue comunicado al citado ministerio en oficio número 00643, del 24 de febrero de 2022. El remanente de la provisión efectuada se trasladará al Fondo Común al formalizarse la extinción y liquidación del Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor.

Aunado a lo anterior, el 19 de marzo de 2024 se registró la devolución de las disponibilidades del fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-, por Q69,553.88, trasladadas por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario, por la liquidación del patrimonio fideicometido del fideicomiso relacionado, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta, de la escritura pública número 4, autorizada el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de



Cámara y de Gobierno, que contiene el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de mérito.

NOTA 2. INVERSIONES

De acuerdo con la cláusula octava de la mencionada escritura pública número 560, y sus modificaciones, los fondos serían recibidos por el fiduciario y mientras no fueran transferidos a los bancos participantes, procuraría mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el fideicomitente le indicara, observando los índices financieros de solvencia, liquidez y rentabilidad.

Al respecto, debido a que en fideicomisos vencidos no procede realizar actos de administración, al vencimiento del plazo del fideicomiso los fondos disponibles en el Fondo de Reserva ya no fueron invertidos en instrumentos financieros, de conformidad con la disposición contractual citada.

Por otra parte, conforme la cláusula décima de la referida escritura pública número 560, y sus modificaciones, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima); en el Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFÉ-; y en el Banco del Agro, Sociedad Anónima, a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00, Q27,899,289.86 y Q500,000.00, respectivamente, formalizándose las escrituras públicas de extinción, liquidación y finiquitos de los citados fideicomisos, de la manera siguiente:

	ESCRITUI	ESCRITURA PÚBLICA			
FIDUCIARIO	NÚMERO	FECHA			
Banco del Agro, Sociedad Anónima 1/	660	07/12/2020 ^{3/}			
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola 2/	4	23/02/2024 4/			
Banco del Café, Sociedad Anónima 2/	16	28/05/2024 4/			

^{1/} Funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima.

^{4/} Autorizada por la Escribano de Cámara y de Gobierno.



² Actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

^{3/} Autorizada por la notaria Dulce María Oscal Barrios.

Respecto al fideicomiso constituido en el Banco del Café, Sociedad Anónima, conforme escritura pública número 7, autorizada el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, se sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima, debido a que esta última entidad bancaria fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante resolución JM-120-2006, del 19 de octubre de 2006; documentándose el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso, según consta en acta notarial autorizada el 12 de junio de 2008, por el notario Recinos Aguirre.

Es importante mencionar que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficios DF-275-2022 y DF-276-2022, del 22 de febrero de 2022, informó que provisionó Q25,000.00 de las disponibilidades en cada fideicomiso de segundo grado y trasladó un total de Q54,929,865.51 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", de los cuales Q27,699,949.98 corresponden al fideicomiso EXBANDESA y Q27,229,915.53 al fideicomiso EXBANCAFÉ.

Como resultado de la devolución efectuada por el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado, en atención de lo establecido en el artículo 93 del mencionado Decreto Número 16-2021, el Banco de Guatemala registró Q54,929,865.51 como devolución parcial del patrimonio fideicometido del fideicomiso de primer grado Mejoramiento del Pequeño Caficultor y rebajó la cuenta de inversiones por dicho monto. Aunado a lo anterior, derivado de la liquidación del patrimonio fideicometido del fideicomiso EXBANDESA, la presente cuenta registra únicamente el saldo de Q669,374.33, que corresponde al fideicomiso EXBANCAFÉ.

De conformidad con los estados financieros presentados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario del fideicomiso de segundo grado EXBANCAFÉ, referidos al 30 de abril de 2024, el activo asciende a Q107,733.36, que corresponde a las disponibilidades del fideicomiso. En ese sentido debido a que no se cuenta con pasivos, el patrimonio de dicho fideicomiso asciende a Q107,733.36.

NOTA 3. PATRIMONIO

Registra un saldo de Q1,698,928.21, el cual se integra por recursos aportados por el Gobierno de Guatemala por Q44,831,824.00, como contrapartida local; del Convenio de Donación



AID-520-0381 por Q8,879,277.05, equivalentes a US\$1,449,999.80 valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados al fideicomiso (Anexo 2); y de resultados positivos acumulados por Q21,629,741.20; menos los recursos trasladados al Fondo Común por Q73,511,417.90, como devolución parcial del patrimonio fideicometido, con fundamento en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021, de los cuales Q18,581,552.39 corresponden al fideicomiso de primer grado y Q54,929,865.51 a los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; y al resultado neto de la liquidación del fideicomiso denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor (EXBANDESA) por Q130,496.14.

NOTA 4. RESULTADOS ACUMULADOS

Registra un saldo de Q21,629,741.20 que corresponde al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 5 de noviembre de 1990 al 31 de mayo de 2024.

D. NOTA AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA 5. RESULTADO DEL EJERCICIO

El Estado Condensado de Ingresos y Gastos del fideicomiso no presenta movimientos de ingresos y gastos durante el ejercicio contable 2024, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

E. NOTA AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Consisten en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de mayo de 2024, el efectivo se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	31/12/2023 EN Q.	31/05/2024 EN Q.
Efectivo	960,000.00	1,029,553.88
TOTAL	960,000.00	1,029,553.88



NOTA INFORMATIVA - PROCESO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN -

1. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO DE PRIMER GRADO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el plazo del fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo con la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso de primer grado.

Es importante considerar que, tal como lo establece el inciso a) del artículo 91 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal 2024, la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado está sujeta a la previa extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado; por lo anterior, el Banco de Guatemala ha trabajado en conjunto con representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, impulsando acciones para la liquidación de los mismos.

2. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE SEGUNDO GRADO

2.1 APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR CONSTITUIDO EN EL BANCO DEL CAFÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA

a. Hoja de ruta para la extinción y liquidación

El Banco de Guatemala en oficio número 00188, del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, el documento denominado "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFÉ-", el cual contemplaba las actividades y el plazo estimado para llevar a cabo el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en mención. Cabe indicar que la citada hoja de ruta fue trasladada a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficio DF-0348-2021, del 4 de marzo de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.





Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 03598, del 17 de diciembre de 2021; 02612, del 26 de agosto de 2022; 02314 y 04025, del 11 de julio y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, informó a la Contraloría General de Cuentas, entre otros asuntos, que derivado de las revisiones realizadas a la citada hoja de ruta, se estimó procedente modificar la misma, a fin de reprogramar las actividades a realizar; en adición, se solicitó oportunamente al ente de fiscalización gubernamental que se aceptaran las reprogramaciones de la hoja de ruta de mérito.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación del referido fideicomiso, el Banco de Guatemala ha remitido a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de la citada hoja de ruta. Es importante comentar que el último informe fue remitido al ente de fiscalización gubernamental en oficio número 01279, del 19 de abril de 2024, en el cual se indicó que el Banco Central, en su calidad de fideicomitente, ha impulsado las acciones para concluir el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en cuestión, y que la finalización de algunas actividades escapa a su gestión, como lo era la formalización de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito.

b. Expediente administrativo para la extinción y liquidación

Con el propósito de conformar el expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso de segundo grado en cuestión, en los términos que establece el Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala en oficio número 02614, del 26 de agosto de 2022, dirigido al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, manifestó que no tenía objeción alguna para proceder con la extinción y liquidación del referido fideicomiso de segundo grado; trasladó la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquito respectivos, solicitando que se pronunciara respecto de la misma; y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en NOTA-DF-1342-2022, del 27 de septiembre de 2022, trasladó la certificación del punto de acta del Consejo de Administración de la entidad bancaria en cuestión, que contiene la autorización para formalizar la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado de mérito y la documentación que acredita la representación legal de la persona que comparecerá en la misma. Por lo anterior, fue completado el expediente administrativo, en los términos que establece el varias veces citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

El Banco de Guatemala en oficio número 03138, del 7 de octubre de 2022, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, entre otros, que se pronunciara respecto de la referida minuta; y, manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito, como entidad responsable del fideicomiso principal, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficios DM-01475-2022/DCPF y DM-01476-2022/DCPF, del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de la minuta relacionada y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala por medio de oficio número 03732, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, que a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del aludido fideicomiso.

Como resultado de las gestiones realizadas por el Banco de Guatemala y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en PROVIDENCIA No. DDF-SO-000025-2023, del 27 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado en cuestión, incorporando al mismo, el dictamen favorable correspondiente. Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01480, del 3 de mayo de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito, a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando, entre otros, que se formalice la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado relacionado.

c. Formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito

La Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras en oficio número 317-2023, del 16 de agosto de 2023, en atención al requerimiento del Banco de Guatemala contenido en oficio número 02074, del 19 de junio de 2023, informó que solicitó el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Bancos respecto a la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado.



El Banco de Guatemala en oficio número 02846, del 21 de agosto de 2023, remitió a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, actualización de los documentos de las personas que comparecerán en representación del Banco de Guatemala y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y solicitó la formalización de los instrumentos públicos de mérito.

El Banco de Guatemala en oficio número 03227, del 28 de septiembre de 2023, entre otros aspectos, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que en el ámbito de su competencia, complementara las gestiones que el fideicomitente de segundo grado había realizado ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, a efecto de impulsar la formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado en cuestión, lo cual fue reiterado en oficio número 00042, del 5 de enero de 2024.

El Banco de Guatemala en oficio número 03498, del 25 de octubre de 2023, a requerimiento de la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras contenido en oficio número 415-2023, del 19 de octubre de 2023, trasladó el expediente administrativo de mérito, incorporando a la cláusula cuarta de la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito, la información que corresponde al balance general del fideicomiso de segundo grado relacionado, referida al 30 de septiembre de 2023, solicitando nuevamente que se faccione la citada escritura pública.

El Banco de Guatemala en oficio número 03843, del 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, que informara la fecha prevista para el faccionamiento del instrumento público en cuestión, a fin de comunicar a la Contraloría General de Cuentas sobre el grado de avance en el proceso de extinción y liquidación de dicho fideicomiso, y determinar si se hacía necesario estimar un nuevo plazo de finalización de la hoja de ruta.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de Nota CF-75-2024, del 28 de febrero de 2024, informó al Banco de Guatemala que fue realizada la venta del activo extraordinario que figuraba como propiedad del fideicomiso de segundo grado relacionado, inscrito en el Registro General de la Propiedad con el número de finca 161, folio 161 y libro 295 de Escuintla, trasladando fotocopia de los documentos que acreditaron dicha transacción.





El Banco de Guatemala en oficio número 01345, del 26 de abril de 2024, traslado nuevamente, a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito, incorporando la información del balance general del citado fideicomiso, referida al 31 de marzo de 2024, así como la información del representante del fiduciario, remitida al Banco Central, por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de NOTA-DF-533-2024, del 19 de abril de 2024; asimismo, comunicó que fue realizada la venta del activo extraordinario propiedad del citado fideicomiso, solicitando dejar sin efecto la formalización en escritura pública del traslado de dicho activo como devolución de patrimonio fideicometido, en virtud que en el balance general de dicho fideicomiso figuran únicamente disponibilidades en efectivo como único activo que integra el patrimonio fideicometido.

Por medio de escritura pública número 16, autorizada el 28 de mayo de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se formalizó el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Por lo anterior, la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de Sección de Tierras, en oficio número 232-2024, del 29 de mayo de 2024, trasladó al Banco de Guatemala testimonios de la relacionada escritura pública.

El Banco de Guatemala por medio de oficios números 01812, 01813 y 01814, todos del 31 de mayo de 2024, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, respectivamente, copia simple legalizada de la citada escritura pública número 16.

Asimismo, el Banco de Guatemala, en oficio número 01811, del 31 de mayo de 2024, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, el segundo testimonio del mencionado instrumento público y solicitó a dicha entidad bancaria gestionar la cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y el cese de actividades del fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria; trasladar las disponibilidades del mismo a la cuenta de depósitos del fideicomiso de primer grado constituida en el Banco Central y el balance general del fideicomiso, con saldos a cero, debidamente certificado.





2.2 APOYO CREDITICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR CONSTITUIDO EN EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA -BANDESA-

a. Hoja de ruta para la extinción y liquidación

El Banco de Guatemala en oficio número 00186, del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, el documento denominado "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor constituido en Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-", el cual contemplaba las actividades y el plazo estimado para llevar a cabo el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso en mención. Cabe indicar que la citada hoja de ruta fue trasladada a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficio DF-0349-2021, del 4 de marzo de 2021, manifestó su disposición de realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 03597, del 17 de diciembre de 2021; 02613, del 26 de agosto de 2022; 02315 y 04028, del 11 de julio y 19 de diciembre de 2023, respectivamente, informó a la Contraloría General de Cuentas, entre otros asuntos, que derivado de las revisiones realizadas a la citada hoja de ruta, se estimó procedente modificar la misma, a fin de reprogramar las actividades a realizar; en adición, se solicitó oportunamente al ente de fiscalización gubernamental que se aceptaran las reprogramaciones de la hoja de ruta de mérito.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación del referido fideicomiso, el Banco de Guatemala ha remitido a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de la citada hoja de ruta. Es importante comentar que el último informe fue remitido al ente de fiscalización gubernamental en oficio número 01280, del 18 de abril de 2024, en el cual se comunicó al ente de fiscalización gubernamental que finalizó el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito.

b. Expediente administrativo para la extinción y liquidación

Con el propósito de conformar el expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso de segundo grado en cuestión, en los términos que establece el Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala en oficio número 02615, del 26 de agosto de 2022, dirigido al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, manifestó que no tenía objeción alguna para proceder con



la extinción y liquidación del referido fideicomiso de segundo grado; trasladó la minuta del contrato de extinción, liquidación y finiquito respectivos, solicitando que se pronunciara respecto de la misma; y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima en NOTA-DF-1343-2022 y NOTA-DF-1499-2022, del 27 de septiembre y 26 de octubre, respectivamente, ambas de 2022, trasladó la certificación del punto de acta del Consejo de Administración de la entidad bancaria en cuestión, que contiene la autorización para formalizar la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado de mérito y la documentación que acredita la representación legal de la persona que comparecería en la misma. Por lo anterior, fue completado el expediente administrativo, en los términos que establece el varias veces citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020.

El Banco de Guatemala en oficio número 03386, del 31 de octubre de 2022, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que, por una parte, se pronunciara respecto de la referida minuta; y, por la otra, manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito, como entidad responsable del fideicomiso principal, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficio DM-01477-2022/DCPF, del 16 de noviembre del 2022, trasladó su no objeción respecto de la minuta relacionada y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

Aunado a lo anterior, el Banco de Guatemala por medio de oficio número 03733, del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, que a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, se sirviera emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del aludido fideicomiso.

Como resultado de las gestiones realizadas por el Banco de Guatemala y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en PROVIDENCIA No. DDF-SO-000021-2023, del 13 de abril de 2023, devolvió al Banco de Guatemala el expediente administrativo conformado para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado en cuestión, incorporando al mismo, el dictamen favorable correspondiente.





Por lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 01364, del 20 de abril de 2023, remitió el expediente administrativo de mérito, a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, solicitando que se formalizara la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado relacionado.

c. Formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito

La Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras en oficio número 318-2023, del 16 de agosto de 2023, en atención al requerimiento del Banco de Guatemala contenido en oficio número 02075, del 19 de junio de 2023, informó que solicitó el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas y de la Superintendencia de Bancos respecto a la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado.

El Banco de Guatemala en oficio número 02833, del 21 de agosto de 2023, remitió a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, actualización de los documentos de las personas que comparecerían en representación del Banco de Guatemala y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y solicitó la formalización del instrumento público de mérito. El Banco de Guatemala en oficio número 03227, del 28 de septiembre de 2023, entre otros aspectos, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que en el ámbito de su competencia, complementara las gestiones que el fideicomitente de segundo grado había realizado ante la Escribanía de Cámara y de Gobierno, a efecto de que se impulsara la formalización de la escritura pública para la extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado en cuestión, lo cual fue reiterado en oficio número 00042, del 5 de enero de 2024.

El Banco de Guatemala en oficio número 03496, del 25 de octubre de 2023, a requerimiento de la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras contenido en oficio número 416-2023, del 19 de octubre de 2023, trasladó el expediente administrativo de mérito, incorporando a la cláusula cuarta de la minuta de la escritura pública de extinción, liquidación y finiquito, la información que correspondía al balance general del fideicomiso de segundo grado relacionado, referida al 30 de septiembre de 2023, solicitando nuevamente que se faccionara la citada escritura pública.





El Banco de Guatemala en oficio número 03842, del 29 de noviembre de 2023, solicitó a la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de la Sección de Tierras, que informara la fecha prevista para el faccionamiento del instrumento público en cuestión, a fin de comunicar a la Contraloría General de Cuentas sobre el grado de avance en el proceso de extinción y liquidación de dicho fideicomiso, y determinar si se hacía necesario estimar un nuevo plazo de finalización de la hoja de ruta.

Por medio de escritura pública número 4, autorizada el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se formalizó el contrato de extinción, liquidación y finiquito del fideicomiso de segundo grado denominado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor. Por lo anterior, la Escribano de Cámara y de Gobierno y Jefe de Sección de Tierras, en oficio número 081-2024, del 28 de febrero de 2024, trasladó al Banco de Guatemala testimonios de la relacionada escritura pública.

El Banco de Guatemala por medio de oficios números 00824, 00826 y 00827, todos del 11 de marzo de 2024, trasladó al Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Contraloría General de Cuentas, respectivamente, copia simple legalizada de la citada escritura pública número 4.

Asimismo, el Banco de Guatemala, en oficio número 00825, del 11 de marzo de 2024, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, el segundo testimonio del mencionado instrumento público y solicitó a dicha entidad bancaria gestionar la cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y el cese de actividades del fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria; trasladar las disponibilidades del mismo a la cuenta de depósitos del fideicomiso de primer grado constituida en el Banco Central y el balance general del fideicomiso, con saldos a cero, debidamente certificado.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en NOTA-DF-403-2024, NOTA-DF-468-2024 y NOTA-DF-498-2024, del 20 de marzo, 4 y 10 de abril de 2024, remitió al Banco de Guatemala fotocopia de la nota de débito y crédito por el traslado de las disponibilidades en efectivo que conformaban el único activo que integraba el patrimonio fideicometido; fotocopia de la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado, como comprobante de la cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y cese de actividades ante la Superintendencia de Administración Tributaria; y el balance general con saldos a cero, debidamente certificado, dando por finalizado el proceso de extinción y liquidación del



mencionado fideicomiso de segundo grado Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño

Caficultor (EXBANDESA).

davier Rodrige Gil Marroquin Contador

Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales Eslin Rodolfo Martinez Contreras

Jefe

Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

Guatemala, 7 de junio de 2024



ANEXO 1 FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE MAYO DE 2024 (CIFRAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
VALORES EN CUSTODIA		
EN BANCO DE GUATEMALA		
En Moneda Nacional		3.00
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES		44,831,824.00
Patrimonio Escriturado en Quetzales	50,000,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en Quetzales	(5,168,176.00)	
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN US\$ DÓLARES		1,449,999.80
Patrimonio Escriturado en US\$ Dólares	1,500,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en US\$ Dólares	(50,000.20)	
TOTAL		46,281,826.80

Corresponde al acta notarial de fecha 12 de junio de 2008 mediante la cual se formalizó la entrega y recepción del patrimonio del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", al testimonio de escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscal Barrios, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Entrega de Finiquitos del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima); y al primer testimonio de escritura pública número 4, autorizada en esta ciudad el 23 de febrero de 2024 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Finiquito del fideicomiso de segundo grado denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", constituido en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima).





ANEXO 2 RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA Y POR EL CONVENIO DE DONACIÓN AID-520-0381 FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AL 31 DE MAYO DE 2024 (CIFRAS EN QUETZALES)

	DC	DNACIÓN DE AI	RECURSOS		
FECHA	US\$	TIPO DE CAMBIO	QUETZALES	DEL GOBIERNO DE GUATEMALA	PATRIMONIO ACUMULADO
24-01-1991	-	-	<u>-</u>	4,000,000.00	4,000,000.00
28-01-1992	-	_	-	4,000,000.00	8,000,000.00
18-12-1992	-	-	_	4,000,000.00	12,000,000.00
16-11-1993	-	-	-	5,000,000.00	17,000,000.00
25-02-1994	945,144.80	5.87	5,548,000.00		22,548,000.0
04-08-1994	-	_	_	5,000,000.00	27,548,000.0
22-12-1994	4,855.00	5.77	28,013.35		27,576,013.3
22-06-1995	- 1	_		4,000,000.00	31,576,013.3
17-05-1996	_	_	_	1,500,000.00	33,076,013.3
27-06-1996	_	_	_	1,500,000.00	34,576,013.3
06-10-1996	_ ,	_		500,000.00	35,076,013.3
18-11-1996	_	_	_	500,000.00	35,576,013.3
05-12-1996	_	_	_	1,000,000.00	36,576,013.3
11-12-1996		_	_	500,000.00	37,076,013.3
27-01-1997			_	500,000.00	37,576,013.3
13-05-1997		_	_	750,000.00	38,326,013.3
10-07-1997			_	750,000.00	39,076,013.3
09-12-1997	-	_		750,000.00	39,826,013.3
23-12-1997	-	-	_	750,000.00	40,576,013.3
11-05-1998	-	-		354,547.00	40,930,560.3
1	-	_	-	381,817.00	41,312,377.3
17-06-1998	-	-	-	253,176.00	41,565,553.3
19-06-1998	-	-	-	428,649.00	41,994,202.3
08-10-1998	-	-	-	150,000.00	42,144,202.3
10-12-1998	474 404 60	0.50	3,100,000.00	150,000.00	
24-12-1998	471,124.62	6.58	3,100,000.00	142 625 00	45,244,202.3
07-01-1999	-	-	-	113,635.00	45,357,837.3
23-02-1999	-	-	-	250,000.00	45,607,837.3
05-04-1999	-	-	-	500,000.00	46,107,837.3
26-04-1999	28,505.83	7.03	200,396.00		46,308,233.3
11-05-1999	-		-	250,000.00	46,558,233.3
01-06-1999	-	-	-	250,000.00	46,808,233.3
30-07-1999	-	-	-	250,000.00	47,058,233.3
11-10-1999	-	-	-	500,000.00	47,558,233.3
03-11-1999	-	-	-	750,000.00	48,308,233.3
11-11-1999	-	-	-	250,000.00	48,558,233.3
02-06-2000	-	-	-	2,150,000.00	50,708,233.3
26-07-2000	369.55	7.76	2,867.70		50,711,101.0
29-10-2004	-	-	-	2,000,000.00	52,711,101.0
11-10-2005	-	-	-	1,000,000.00	53,711,101.0
TOTAL	1,449,999.80		8,879,277.05	44,831,824.00	53,711,101.0





FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AID-520-0381 REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 31/05/2024

NOMBRE	TIPO	NUMERO	NUMERO ENTIDAD		ENTIDAD PLAZO		TASA DE INTERÉS O	VALOR EN
IAOIAIDKE	HFO	CUENTA	DEPÓSITO	BANCARIA	(DÍAS)	PAGO	RENDIMIENTO	QUETZALES
Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381	Cuenta de depósitos monetarios	GT90BAGU01010000000001504190		Banco de Guatemala	-	-	-	1,029,553.88
dell' equello dalleulloi AID-020-0001								1,029,553.88



PBX: (502) 24296000, 24856000 y 23906000 FAX: (502) 24296086 y 24856041 Internet: www.banguat.gob.gt Swift: bagugtgc

BANCO DE GUATEMALA

7^a. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

El infrascrito Contador del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor",

CERTIFICA:

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos por productos durante el mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el siete de junio de dos mil veinticuatro.

> Javier Rodrigo Gil Marroquin Contador



CUENTA 150419-0 / CUENTA ESTANDARIZADA GT90 BAGU 0101 0000 0000 0150 4190 FONDO DE RESERVA FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AID-520-0381

2222 004

BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

4 1101001 - 8

	AL 31 DE MAYO DE 2024									
DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS ALDO ANTERIOR AL	CREDITOS 30/04/2024	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO 1,029,553.88		
RES	SUMEN									
1	SCRIPC				CANTIDAD	V	ALOR	SALDO		
SAI	DO AN	TERIOR						1,029,553.88		
	C	H = CHEQU	ES		0		0.00			
	C	G = CARGO	S GLOBALES		0.00					
	N	D = NOTAS	DE DEBITO		0		0.00	(0.00)		
NC = NOTAS DE CREDITO			0	0.00						
	D	P = DEPOS	TTOS		0		0.00	0.00		
SA	LDO AG	CTUALAL 3	31 DE MAYO DE 2024					1,029,553.88		

NOTA: IMPRIMA Y CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA. SI LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 10 DIAS HÁBILES, SE TENDRÁN POR CORRECTOS Y ACEPTADOS LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS REPORTADOS.

AVISO:

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.